



FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
28/08/2024

BURLATAKO UDALEKO ALKATETZAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL M. I. AYUNTAMIENTO DE BURLADA

Udal honetako Alkatezak, izenpetzen den egunean, ebazpena eman du. Hona hemen testua:

La Alcaldía de este Ayuntamiento, en la fecha de la firma ha dictado Resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

De conformidad con lo regulado en el artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local el Pleno de la corporación, con cargo al presupuesto anual, el pleno del Ayuntamiento de Burlada con fecha 30 de mayo de 2024 aprobó una normativa de asignaciones a grupos municipales tras haber dejado sin efecto el acuerdo de 4 de julio de 2023 siendo los beneficiarios los grupos políticos municipales legalmente constituidos tras las elecciones locales siendo las cantidades correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria 91200 4890000 Transferencia a Grupos Políticos:

\*Asignación fija de 100,00 € anuales para todos y cada uno de los grupos constituidos.

\*Asignación variable de 800,00 € al año por cada corporativa/o que forme parte del grupo.

La normativa establece que una vez legalmente constituidos procederá al abono de la aportación anual correspondiente a ese año (junio-diciembre) como abono a cuenta, sin perjuicio de lo anterior, la presentación de la justificación y cuenta justificativa suscrita por la portavocía del grupo se realizará antes del 31 de enero de cada año por registro electrónico.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. El destino de estas dotaciones será cualquier gasto relacionado con la actividad municipal del grupo. En el caso de que se realicen aportaciones al partido o partidos políticos, federaciones o coaliciones por los que los/as miembros del grupo municipal concurren a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos, deberá regularse mediante un convenio de colaboración entre ambos.

Estas dotaciones en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente en cada momento. Se prohíbe el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los/as concejales/as que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tratándose de asignaciones de carácter finalista destinada a facilitar el funcionamiento el grupo local en su actividad corporativa municipal y, dada su naturaleza de fondos públicos, su utilización debe estar justificada y fiscalizada.

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, por la presente,





FIRMADO POR

La alcaldesa/alkatea Berta Arizkun Gonzalez  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
28/08/2024

**RESUELVO**

1. Aprobar la asignación a los grupos municipales del Ayuntamiento de Burlada para su funcionamiento correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2024.
2. Reconocer el gasto y proceder al pago de las cantidades correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2024 por importe de 10.150,00 euros con cargo a la partida 91200-4890000 Transferencia a Grupos Políticos.

Grupo político		Concejales	Retribución fija	Retribución variable	Total anual	Junio a diciembre
<b>G71487383</b>	<b>EH-Bildu</b>	6	100,00	4.800,00	4.900,00	2.858,35
<b>G71487755</b>	<b>Unión del Pueblo Navarro UPN</b>	5	100,00	4.000,00	4.100,00	2.391,65
<b>G71487607</b>	<b>Cambiando Contigo Zurekin Aldatuz</b>	4	100,00	3.200,00	3.300,00	1925,00
<b>G71489819</b>	<b>Partido Socialista de Navarra PSN-PSOE</b>	3	100,00	2.400,00	2.500,00	1.458,35
<b>G71487599</b>	<b>Partido Popular de Navarra</b>	2	100,00	1.600,00	1.700,00	991,65
<b>G71494785</b>	<b>Geroa Bai Burlada</b>	1	100,00	800,00	900,00	525,00
	<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>600,00</b>	<b>16.800,00</b>	<b>17.400,00</b>	<b>10.150,00</b>

3. Notificar a los grupos municipales para su conocimiento y efectos oportunos y recordar, deben presentar justificación y cuenta justificativa suscrita por la portavocía del grupo se realizará antes del 31 de enero de cada año por registro electrónico.
4. Trasladar la presente resolución al área de Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Burlatan, orriko ezker alboan ageri den sinadura-datan

En Burlada en la fecha de la firma que consta en el lateral



FIRMADO POR

La secretaria/Idazkaria, SILVIA GONZALO ETXARRI  
Ayuntamiento de Burlada / Burlatako udala  
28/08/2024

